

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

LA FORTALEZA

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3739

ORDEN EJECUTIVA

Para implantar un nuevo sistema de Contabilidad Central en el Departamento de Hacienda

- POR CUANTO: El Departamento de Hacienda, conjuntamente con la firma Ernst & Whinney, se encuentra trabajando en la fase final del proyecto de revisión del sistema de contabilidad central de nuestro Gobierno.
- POR CUANTO: El referido Departamento y las dependencias cuyos fondos están bajo la custodia del Secretario de Hacienda, comenzarán a operar bajo el nuevo Sistema el 1ro. de julio de 1980.
- POR CUANTO: Dicho sistema redundará en beneficio de nuestro Gobierno, toda vez que persigue, entre otras cosas, atemperar la contabilidad de Gobierno a las últimas técnicas de contabilidad moderna y suplir las necesidades de las dependencias gubernamentales.
- POR TANTO : Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley, por la presente, decreto y ordeno lo siguiente:

Artículo 1. El Departamento de Hacienda será responsable de coordinar e implementar un nuevo sistema de Contabilidad Central en dicho Departamento.

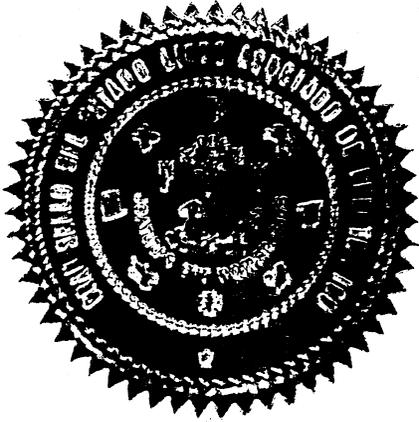
Artículo 2. A los fines de lograr la implantación del nuevo Sistema al 1ro. de julio de 1980, el referido Departamento solicitará a sus dependencias, cuyos fondos estén bajo la custodia del Secretario de Hacienda, la designación de un oficial de enlace, quien tendrá la responsabilidad de suministrar al Departamento de la información necesaria para cumplir con los propósitos de esta orden. Dicho funcionario, será, además, responsable de asistir a las reuniones a las cuales se le cite. En adición, el oficial de enlace deberá transmitir la información sobre los cambios en el Sistema a los demás funcionarios y empleados de su dependencia, que estén relacionados con las transacciones contables y fiscales.

Artículo 3. El Departamento de Hacienda deberá desarrollar un programa de orientación sobre los diferentes aspectos del nuevo Sistema. Deberá, además, notificar con suficiente antelación a las dependencias, la fecha de participación del oficial de enlace en el mencionado programa de orientación.

Artículo 4. Cada dependencia deberá notificar por escrito al Negociado de Sistemas de Contabilidad del Departamento de Hacienda cualquier cambio que sea necesario efectuar en la información sometida sobre el oficial de enlace. Esta información deberá someterse al Departamento no más tarde del 7 de abril de 1980.

CRB

Artículo 5. Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 2 de abril de 1980.

Carlos Romero Barceló
CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 2 de abril de 1980.

Pedro R. Vázquez
Pedro R. Vázquez
Secretario de Estado